# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 135-2019

Guatemala, 07 de junio de 2019

### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 311 de fecha 0 6 JUN 2019 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto de la Entidad Servicios de la Deuda Pública por el monto de Q4,193,107,890.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Comproban te Número	Institución		nte de iamiento	Valor Q.		
te Namero		Origen	Destino	Débito	Crédito	
	Total:			<u>4,193,107,890</u>	4,193,107,890	
11	Servicios de la Deuda Pública	41		4,193,107,890 4,193,107,890	4,193,107,890	
			51		4,193,107,890	

Fuentes de Financiamiento:

- 41 Colocaciones internas
- 51 Colocaciones externas

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Servicios de la Deuda Pública	<u><b>4,193,107,890</b></u>	4,193,107,890
Deuda Pública	4,193,107, <b>8</b> 90	4,193,107,890

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





DICTAMEN NÚMERO:

311

FECHA: 0 6 JUN 2019

#### **ASUNTO:**

LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890) POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.------

Oficios de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas Números O-DCP-SO-DSDP-126-2019 y O-DCP-SO-DSDP-136-2019 del 04 y 06 de junio de 2019. Expedientes números 2019-46594 y 2019-47161 del 04 y 06 de junio de 2019-----

Se eleva la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el siguiente dictamen:

#### ANTECEDENTES:

- 1. Por medio de Oficio número O-DCP-SO-DSDP-126-2019, de fecha 04 de junio de 2019, la Dirección de Crédito Público, solicitó una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, por la cantidad de Q4,218,370,000, gestión que fue devuelta por la Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019 de fecha 06 de junio de 2019, derivado de reunión sostenida con las Direcciones de Contabilidad del Estado, Crédito Público, Técnica del Presupuesto y Tesorería Nacional, solicitando replantear la modificación por el monto de Q4,193,107,890.
- 2. En Oficio del Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas, se instruye a la Dirección de Crédito Público para que presente ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, una gestión presupuestaria de sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública.
- 3. Derivado de lo anterior, por medio del Oficio Número O-DCP-SO-DSDP-136-2019 de fecha 06 de junio de 2019, la Dirección de Crédito Público solicita ante la Dirección Técnica del Presupuesto, que se dé trámite a la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas (41-1204-0072) por 51 Colocaciones externas (51-1203-0010 y 51-1203-0011), en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, por el monto de Q4,193,107,890.

#### ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se estableció lo siguiente:

- 1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



JJFA/efnr 8a. Avenida 20-59, zona 1

- 3. El Artículo 66, literal a), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas debe programar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de los Servicios de la Deuda Pública.
- 4. La sustitución de fuentes de financiamiento propuesta por la Dirección de Crédito Público, en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, tiene como objeto acreditar la fuente 51 Colocaciones externas (51-1203-0010 y 51-1203-0011), la cual permitirá incorporar el financiamiento proveniente de la colocación de bonos del tesoro en el extranjero (Eurobono 2030 y 2050).

Asimismo, es oportuno manifestar que la sustitución se realiza dentro de la misma estructura presupuestaria, grupo y renglón de gasto en donde está programada la fuente de financiamiento, por lo que no tiene otras implicaciones presupuestarias.

- 5. Para efecto del procedimiento de la presente sustitución de fuentes de financiamiento, la Dirección de Crédito Público registró y solicitó en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 11 y al momento de estar firmado el Acuerdo Ministerial correspondiente, se aprobará el comprobante indicado, y posteriormente se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 6. Es importante señalar que, de conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
- 7. Queda bajo responsabilidad de la Dirección de Crédito Público, solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro.
- 8. La presente modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento no contraviene lo que estipula el Artículo 238, literal b), segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

#### OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto OPINA: Que la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); y lo que estipula el Artículo 10 Inciso d) del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una



previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto en referencia, las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:

Edgar Terrando Najera Ramirez.

Vo.Bo.

Lie Juun Jane Flores (Ilvarez Jefe Departamento de Integración y Análisis Global Dirección Técnica del Presupuesto

> Lic. Francisco Javier Ortiz Director Técnico del Presupuesto

JJFA/efnr



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 07 de junio de 2019

Resolución Número: 146 (ciento cuarenta y seis)

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890) POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; CONSIDERANDO: Que en Oficio del Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas, se instruye a la Dirección de Crédito Público para que presente ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, una gestión presupuestaria de sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública; CONSIDERANDO: Que por medio del Oficio Número O-DCP-SO-DSDP-136-2019 de fecha 06 de junio de 2019, la Dirección de Crédito Público solicita ante la Dirección Técnica del Presupuesto, que se dé trámite a la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas (41-1204-0072) por 51 Colocaciones externas (51-1203-0010 y 51-1203-0011), en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número de fecha 0 6 JUN 2019 , en el que opina que la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890) se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.



JJFA/efor



#### POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### RESUELVE:

I. Aprobar la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento solicitada por la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, por el monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890), como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.  $\mathbf{II}$ . De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los recursos que se acreditan mediante la presente sustitución de fuente de financiamiento; en consecuencia la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, y uso de los recursos que se afectan en el presente caso. III. La Dirección de Crédito Público deberá solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro. IV. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Departamento de Servicios de la Deuda Pública de la Dirección de Crédito Público, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los controles correspondientes. La presente resolución está contenida en una hoja de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Dirección de Crédito Público por la cantidad de Q4,193,107,890 ( folios).

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez MINISTRO DE FINANZAS VICILITAS

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CC	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								racion
111300	19-000-00	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA					6	6	2,019
111500	17-000-00	SERVICIOS DE LA DEUDA FUBLICA	1				DIA	MES	AÑO
	TIPO	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	o. DOCUMEI	NTO
l ACUERDO		) MINISTERIAL	135-2019	7	6	2,019	11		
L				DIA	MES	AÑO	'		

CLASE DE MODIFICACION. INTRA1 MODIFICA FOREGOS V DIODEGOS						
CLASE DE MODIFICA CION: INTRA1 MODIFICA CION:				F		$\overline{}$
MODIFICA EGRESOS X INGRESOS	CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA		INGRESOS	1

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130019-99-00-000-001-000-714-3900-41-1,204-0072	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A	-2,057,657,105,80	-2,057,657,105,80
130019-99-00-000-001-000-715-3900-41-1,204-0072	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA	-81,590,038.79	-81,590,038,79
130019-99-00-000-001-000-717-3900-41-1,204-0072	DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A	-342,544.21	-342,544.21
130019-99-00-000-001-000-724-3900-41-1,204-0072	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A	-944,400,567.81	-944,400,567.81
30019-99-00-000-001-000-727-3900-41-1,204-0072	DESCUENTOS DE DEUDA EXTERNA A	-4,323,564.10	-4,323,564.10
30019-99-00-000-001-000-734-3900-41-1,204-0072	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR	-141,761,593.41	-141,761,593.41
30019-99-00-000-001-000-738-3900-41-1,204-0072	COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS	-11,104,562.97	-11,104,562,97
30019-99-00-000-002-000-718-3900-41-1,204-0072	AMORTIZACIÓN DE PRIMAS DE LA DEUDA	-79,000,000.00	-79,000,000.00
30019-99-00-000-002-000-757-3900-41-1,204-0072	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE	-89,520,992.58	-89,520,992,58
30019-99-00-000-002-000-758-3900-41-1,204-0072	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE	-783,406,920,33	-783,406,920.33
	TOTAL ⇒	-4,193,107,890.00	-4,193,107,890.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL	ios	
-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			MONTO APROBADO 1.752,322,265.36
0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	
10019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010 10019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0011	DESCRIPCION  INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A	MONTO SOLICITADO 1,752,322,265.36	1,752,322,265.36
-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 80019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010 80019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0011 80019-99-00-000-001-000-715-3900-51-1,203-0011 80019-99-00-000-001-000-717-3900-51-1,203-0011	DESCRIPCION  INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A	MONTO SOLICITADO 1,752,322,265,36 305,334,840.44	1,752,322,265.36 305,334,840.44
0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010 0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-715-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-717-3900-51-1,203-0011	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA	MONTO SOLICITADO  1,752,322,265,36  305,334,840.44  81,590,038.79	1,752,322,265.36 305,334,840.44 81,590,038.79
0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010 0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-715-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-717-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-724-3900-51-1,203-0011	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A	MONTO SOLICITADO  1,752,322,265,36 305,334,840.44 81,590,038.79 342,544.21	1,752,322,265.36 305,334,840.44 81,590,038.79 342,544.21
0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010 10019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0011 10019-99-00-000-001-000-715-3900-51-1,203-0011 10019-99-00-000-001-000-717-3900-51-1,203-0011 10019-99-00-000-001-000-724-3900-51-1,203-0011 10019-99-00-000-001-000-727-3900-51-1,203-0011	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A	MONTO SOLICITADO  1,752,322,265,36  305,334,840.44  81,590,038.79  342,544.21  944,400,567.81	1,752,322,265.36 305,334,840.44 81,590,038.79 342,544.21 944,400,567.81
0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010 0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-715-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-717-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-724-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-727-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-734-3900-51-1,203-0011	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A DESCUENTOS DE DEUDA EXTERNA A	MONTO SOLICITADO  1,752,322,265,36  305,334,840.44  81,590,038.79  342,544.21  944,400,567.81  4,323,564.10	1,752,322,265.36 305,334,840.44 81,590,038.79 342,544.21 944,400,567.81 4,323,564.10
0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010 0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-715-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-717-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-724-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-727-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-738-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-738-3900-51-1,203-0011	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A DESCUENTOS DE DEUDA EXTERNA A INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR	MONTO SOLICITADO  1,752,322,265,36  305,334,840.44  81,590,038.79  342,544.21  944,400,567.81  4,323,564.10  141,761,593.41	1,752,322,265.36 305,334,840.44 81,590,038.79 342,544.21 944,400,567.81 4,323,564.10 141,761,593,41
0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010 0019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-715-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-717-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-727-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-727-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-734-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-738-3900-51-1,203-0011 0019-99-00-000-001-000-738-3900-51-1,203-0011	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A DESCUENTOS DE DEUDA EXTERNA A INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS	MONTO SOLICITADO  1,752,322,265,36  305,334,840.44  81,590,038.79  342,544.21  944,400,567.81  4,323,564.10  141,761,593.41  11,104,562,97	1,752,322,265.36 305,334,840.44 81,590,038.79 342,544.21 944,400,567.81 4,323,564.10 141,761,593.41 11,104,562.97
30019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010 30019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0011 30019-99-00-000-001-000-715-3900-51-1,203-0011	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A DESCUENTOS DE DEUDA EXTERNA A INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS AMORTIZACIÓN DE PRIMAS DE LA DEUDA	MONTO SOLICITADO  1,752,322,265,36  305,334,840.44  81,590,038.79  342,544.21  944,400,567.81  4,323,564.10  141,761,593.41  11,104,562.97  79,000,000.00	1,752,322,265,36 305,334,840,44 81,590,038,79 342,544,21 944,400,567,81 4,323,564,10 141,761,593,41 11,104,562,97 79,000,000,00

DESCRIPCION:

; ,

Modificación externa de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" para incorporar fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" y de conformidad a la Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019, en la que se solicita replantear la modificación, por el monto de Q4,193,107,890.00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
14	6	2,019				
DIA	MES	AÑO				

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CC	DIGO	FECHA DE IMPUTACION							
111300	19-000-00	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	I				6	6	2,019
							DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO		OTV
I ACUERDO		O MINISTERIAL	135-2019	7	6	2,019		11	
	<u></u>			DIA	MES	AÑO			

		г		I			***************************************
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

# RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUE	NTE D	E FIN	ANCIAMIENTO	DEB	то	CREDITO		
41	COLO	CACIO	ONES INTERNAS	<u>-4,193,107,890.00</u>		0.00	***************************************	
	1,20	Tened	ores Internos de Bonos	-4,193,107,890.00		0.00		
		0072	BONOS DEL TESORO DE LA		-4,193,107,890.00		0.00	
ŀ			REPUBLICA DE GUATEMALA 2019					
1			(DECRETO 25-2018 Y ACUERDO					
1			GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES					
<u>51</u>			<u>0.00</u>		4,193,107,890.00			
1	1,20	Tened	ores Externos de Bonos	0.00		4,193,107,890.00		
1		0010	BONOS DEL TESORO DE LA		0.00		1,752,322,265.36	
			REPÚBLICA DE GUATEMALA 2019					
1			(EUROBONO 2030, DECRETO 25-2018					
			Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)					
l		0011	BONOS DEL TESORO DE LA		0.00		2,440,785,624.64	
1			REPÚBLICA DE GUATEMALA 2019					
l			(EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018					
			Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)					
TOT	AL				-4,193,107,890.00		4,193,107,890.00	

DESCRIPCION:

Modificación externa de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" para incorporar fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" y de conformidad a la Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019, en la que se solicita replantear la modificación, por el monto de Q4,193,107,890.00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	HA DE APROBA	ACION
14	6	2,019
DIA	MES	AÑO

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO									TACION
	11130019-000-00 SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA							6	6	2,019
L			031110100 33 31 31			•		DIA	MES	AÑO
		TIPO	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	IA DOC. RE	SPALDO	No. DOCUMENTO		
Ī	1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	135-2019		6	2,019		11	
L					DIA	MES	AÑO	L		

				ı	T	<u> </u>	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

# RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS	
DEUDA PÚBLICA	-4,193,107,890.00	4,193,107,890.00	
DEUDA PÚBLICA	-4,193,107,890.00	4,193,107,890,00	
TOTAL:	-4,193,107,890.00	4,193,107,890.00	

# RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
120000 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	<u>-4,193,107,890.00</u>	4,193,107,890.00
120100 Intereses y Comisiones de la Deuda Pública	-3,241,179,977.09	3,241,179,977.09
120101 Intereses y comisiones de la deuda pública	-3,241,179,977.09	3,241,179,977.09
120200 Amortizaciones de la Deuda Pública	-951,927,912.91	951,927,912.91
120201 Amortizaciones de deuda pública	-951,927,912.91	951,927,912.91
TOTAL:	-4,193,107,890.00	4,193,107,890.00

DESCRIPCION:

Modificación externa de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" para incorporar fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" y de conformidad a la Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019, en la que se solicita replantear la modificación, por el monto de Q4.193,107,890.00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
14	6	2,019			
DIA	MES	AÑO			

financiamiento 51 "colocaciones externas" y de conformidad a la Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019, en la que se solicita replantear la modificación, por el monto de Q4,193,107,890.00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
14	14 6 2,019				
DIA	MES	AÑO			

11

#### COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION			
11130019-000-00 SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		6	6	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO	No.	. DOCUMEN	VTO	

135-2019

								7
		1		1		I The state of the	Ī	
					۱		1 1	- 1
ICLASE DE MODIFICACION:	INTRAL		I MODIFICA	I EGRESOS	I X	I INGRESOS		. 1

## RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		DEBITO CREDITO		это
TOTAL					

DESCRIPCION:

Modificación externa de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" para incorporar fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" y de conformidad a la Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019, en la que se solicita replantear la modificación, por el monto de Q4,193,107,890.00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

ACUERDO MINISTERIAL

APROBADO

Analista de Presupuesto

FECHA DE APROBACION DIA MES AÑO

Lic. Juan Just Flores Alvarez Jefe Departamento de Integración y Análisis Global Diracción Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC